

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>	

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL Y FAMILIA - MANIZALES

ACUSE DE RECIBIDO

FECHA: Viernes 13 de Noviembre del 2020

HORA: 16:23:27

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo(s) suscrito(s) a nombre de; Daniela Quintero Florez, con el radicado; 201900498, correo electrónico registrado; d-aniquintero@hotmail.com, dirigido(s) al JUZGADO 6 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20201113162327-311

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'
Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas
csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co
8879620 ext. 11600

Manizales caldas, noviembre 13 de 2020.

Señora jueza

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Manizales caldas

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS A FAVOR DE MENOR DE EDAD.

DEMANDANTE: JULIANA CARDONA GUTIÉRREZ en representación de su hija menor de edad **SARA GÓMEZ CARDONA**

DEMANDADO: CESAR AUGUSTO GÓMEZ TORREZ

RADICADO: 2019-00498

DANIELA QUINTERO FLOREZ, estudiante miembro activo del Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación "GUILLERMO BURITICA RESTREPO" de la Universidad de Manizales, mayor de edad, vecino de Manizales, identificado con cédula de ciudadanía No **1.053.865.405** de Manizales caldas, y fungiendo como apoderado de la parte demandante, de manera atenta y respetuosa, a través del presente escrito, me permito allegar a su despacho liquidación de la obligación objeto del presente proceso, la cual quedara de la siguiente manera

En relación a la cuota alimentaria:

MESES ADEUDADOS	VALOR ADEUDADO
Noviembre 2019	\$100.000
Diciembre 2019	\$100.000
Enero 2020	\$106.000
Febrero 2020	\$106.000

Marzo 2020	\$106.000
Abril 2020	\$106.000
Mayo 2020	\$106.000
Junio 2020	\$106.000
Julio 2020	\$106.000
Agosto 2020	\$106.000
Septiembre 2020	\$106.000
Octubre 2020	\$106.000
TOTAL	\$1.260.000

MES	VALOR CUOTA	TASA DE INTERÉS	INTERÉS ADEUDADO	NUMERO DE MESES	TOTAL
Noviembre 2019	\$100.000	0.5%	500	12	\$6.000
Diciembre 2019	\$100.000	0.5%	500	11	\$5.500
Enero 2020	\$106.000	0.5%	530	10	\$5.300
Febrero 2020	\$106.000	0.5%	530	9	\$4.770
Marzo 2020	\$106.000	0.5%	530	8	\$4.240
Abril 2020	\$106.000	0.5%	530	7	\$3.710
Mayo 2020	\$106.000	0.5%	530	6	\$3.180
Junio 2020	\$106.000	0.5%	530	5	\$2.650
Julio 2020	\$106.000	0.5%	530	4	\$2.120
Agosto 2020	\$106.000	0.5%	530	3	\$1.590
Septiembre 2020	\$106.000	0.5%	530	2	\$1.060
Octubre 2020	\$106.000	0.5%	530	1	\$530
				TOTAL	\$40.650

Con respecto a los algos y transporte escolar

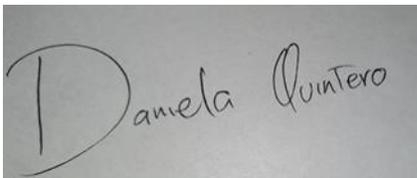
MES ADEUDADO	VALOR ADEUDADO
Noviembre 2019	\$70.000
Febrero 2020	\$74.200
Marzo 2020	\$74.200
TOTAL	\$218.400

MES	VALOR	TASA DE INTERÉS	INTERÉS ADEUDADO	NUMERO DE MESE	TOTAL
Noviembre 2019	\$70.000	0.5%	\$350	12	\$4.200
Febrero 2020	\$74.200	0.5%	\$371	9	\$3.339
Marzo 2020	\$74.200	0.5%	\$371	8	\$2.968
				TOTAL	\$10.507

En las tablas relacionadas se realizó el incremento de la cuota alimentaria de acuerdo con el incremento del salario mínimo legal mensual vigente para el año 2020 a partir del mes de enero, al igual que los intereses causados, El total del crédito asciende a la suma de un millón quinientos veintinueve mil quinientos cincuenta y siete mil pesos **(1.529.557)** . La presente liquidación se realiza en base al artículo 446 del Código General Del Proceso.

Con respecto al cobro de transporte, solo se relacionaron los valores correspondientes a las fechas previas a iniciar la pandemia, en razón a la virtualidad de las clases.

Cordial y atento saludo



DANIELA QUINTERO FLOREZ

CC.1.053.865.405

Estudiante Consultorio Jurídico “Guillermo Buriticá Restrepo”
Universidad de Manizales